



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA-ATLANTICO

28 OCT 2020

PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil

Radicación: 08-638-40-89-001-2020-00258-00

CONTRAYENTES: FLORENTINO MONTAÑEZ SANTOS Y FLOR ANGELA MEDINA DIAZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil, la cual nos correspondió por reparto efectuado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga y se encuentra pendiente por admitir. Sírvase Proveer. JULIO DIAZ MORELO, SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA, ATLANTICO

28 OCT 2020

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud está suscrita por los dos contrayentes mayores de edad, señores, **FLORENTINO MONTAÑEZ SANTOS con cc No.5.694.426 y FLOR ANGELA MEDINA DIAZ con cc No. 28.469.693**, con su respectivas presentación personal, además, los señores aportaron fotocopias simples de las cédulas de ciudadanía y los Registros Civiles de nacimiento con seriales Nos.23898625 y 23898544. - Una vez verificado que se cumplen con los requisitos legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General procesal, en su artículo 626 se procederá a su admisión, por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores ELIANA PATRICIA CARDENAS VARGAS con cc No.1.043.027.244 de 29 años de edad y LUIS RAFAEL MADRID SARMIENTO con cc No. 8.646.759 de 39 años, -

**SEGUNDO:** Se fija fecha para llevar a cabo este matrimonio para el día 25 de noviembre de 2020 a las 8:30 am.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f717dfc9e6a50f313e454c9a64427d35c740b7ee6f9f779d0c9f1ebb21ed57f3

Documento generado en 28/10/2020 10:54:16 a.m.

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL  
Sabanalarga  
SECRETARIA  
30 OCT 2020  
El auto anterior se notificó por estado  
083 en la fecha  
Jul

